**EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SINCELEJO.**

**HACE CONSTAR**

Que, la escogencia de **MARIA SALOME OREJARENA MARTINEZ,** mayor de edad, residente en Sincelejo (Sucre), identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.102.885.873 expedida en Sincelejo, Sucre se hizo atendiendo a la idoneidad y experiencia reflejada en su hoja de vida, relacionada con la realización del objeto del contrato y que la adjudicación se hace en atención al literal H del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

**NOTA:** Los antecedentes fiscales, penales y disciplinarios; así como también del Registro Nacional de Medidas Correctiva y Consulta de Inhabilidades de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años expedido por la Policía Nacional de Colombia fueron verificados virtualmente, y no presenta inhabilidades para contratar con el Concejo Municipal de Sincelejo.

Para constancia, se firma en el Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, a los cinco (5) días del mes de enero de 2026.

*ORIGINAL FIRMADO*
**DANIEL ENRIQUE VERGARA ALBIS**
Presidente
Concejo Municipal De Sincelejo